

SEÑOR

JUEZ 16º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPHUMANA

DEMANDADO: EVER SANTANDER CAMELO NOVA

RADICACIÓN: # **08001418901620200022900**

RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado especial de acuerdo al poder que anexo del señor EVER SANTANDER CAMELO NOVA, demandado en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito y dentro del termino legal para ello, interpongo Recurso de REPOSICION contra del auto Mandamiento de Pago de fecha 29 de octubre de 2020, del cual se notificó el demandado a través de AVISO DE NOTIFICACION, recibido vía correo certificado SERVIENTREGA guía 9115536303 el día 20 de febrero de 2021.

PETICIÓN

Solicito revocar en su totalidad el auto Mandamiento de Pago de fecha 29 de octubre de 2020, y del cual el demandado se notificó por aviso el día 2 de enero de 2020, del cual se notificó el demandado a través de AVISO DE NOTIFICACION, recibido vía correo certificado SERVIENTREGA guía 9115536303 el día 20 de febrero de 2021.

Constituyen argumento que sustentan el recurso de los siguientes:

La parte demandante; COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO, COOPHUMANA, a través de su representante legal señor GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ, confiere poder especial amplio y suficiente al togado CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM, para que inicie tramite y lleve hasta el fin demanda ejecutiva de mínima cuantía contra el señor **EVER SANTANDER CARMELO NOVA** y dentro del encabezado de la demanda se lee:

" **CARLOS ARTURO PADILLA SUNDHEIM**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No 72.178.592 de Barranquilla , y Tarjeta Profesional No 169.638 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO, COOPHUMANA**, identificada con Nit No 900.528.91-1 representada legalmente por su gerente el señor **GUSTAVO EDUARDO RINCON MENDEZ**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con cedula de ciudadanía No 80.422.822 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho demanda

Ejecutiva de Mínima Cuantía contra el señor **EVER SANTANDER CAMELO NOVA**".

De acuerdo a esta situación; no coincide el nombre del demandado que aparece en el poder, con el nombre del demandado que aparece en el libelo de la demanda, lo cual hace que esta demanda no cumpla con los requisitos para su admisión y trámite que contempla el artículo 90 del C.G.P.

El poder aportado para iniciar esta demanda, es insuficiente, toda vez que por tratarse de un poder especial amplio y suficiente, el artículo 74 del C.G. P., exige que en el poder especial amplio y suficiente los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Por las anteriores razones y en aras a conservar el debido proceso y no llegar a una vía de hecho, sírvase revocar en todas sus partes el auto Mandamiento de Pago de fecha 29 de octubre de 2020 notificado al demandado a través de AVISO DE NOTIFICACION el día 20 de febrero de 2021 por intermedio de la empresa de correos SERVIENTREGA guía #9115536303. el demandado se notificó personalmente el día 29 de enero de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 74, 90 y 318 y ss., del Código General del Proceso Civil, artículo 29 de la Constitución Política.

PRUEBA

Poder otorgado en debida forma.
Formato de Aviso de Notificación
Fotocopia factura Servientrega guía #9115536303

COMPETENCIA

Es usted competente, Señora juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y el suscrito en la secretaria del Juzgado y en mi oficina en la calle 42 # 41-95 apartamento 202 de la ciudad de Barranquilla, teléfono 3008268166, correo. rafaelpazabogado@hotmail.com

De la señora Juez,
Atentamente,



RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA
C.C. # 12.552.497 de Santa Marta
T. P. # 73.334 del C. S de la J

Señor

**JUEZ 16° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE
BARRANQUILLA
E. S. D.**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPHUMANA
DEMANDADO: EVER SANTANDER CAMELO NOVA
RADICACION: # **080014189016202000229-00**

EVER SANTANDER CAMELO NOVA, mayor de edad vecino de la ciudad de Soledad Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía # 17.094.881 de Bogotá, correo electrónico: Eversantander2017@hotmail.com, en calidad de parte ejecutada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente en derecho al Dr: **RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA**, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía # 12.552.497 de Santa Marta, Abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional # 73.334 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: rafaelpazabogado@hotmail.com, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis derechos e intereses dentro del radicado de la referencia.

Faculto a mi apoderado para recibir, conciliar, desistir, renunciar sustituir, reasumir, pedir y presentar pruebas, presentar los recursos de ley, y las propias del cargo encomendado.

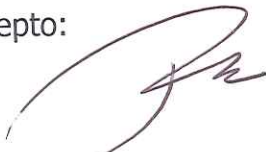
Sírvase, reconocer la personería a mi apoderado para los fines conferido en el presente mandato.

De usted,
Atentamente:



EVER SANTANDER CAMELO NOVA
C. C. # 17.094.881 de Bogotá

Acepto:



RAFAEL PAZ ESPARRAGOZA
C. C. # 12'552.497 de Santa Marta.
T. P. # 73.334 C. S. de la Jra.

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NIT. 57.300.075-7

Consecutivo de Caja # 1 505395
Factura de Venta No B 505395
.....
1 FIR-HU 3,800 3,800
SUB-TOTAL \$ 3,800
IVA 19% \$ 722
T O T A L \$ 4,522
.....
Efectivo \$ 5,000
Cambio \$ 478
.....
bcm017 16:55:01 22-FEB-2021

Calle 38 No 45-68 TEL. 3705321
IVA régimen Común - Actividad 7411
Gracias Vuelva Pronto.

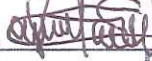
CIRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Ante mí ANA DOLORES MEZA CABALLERO,
Notaria Segunda del Circulo de Barranquilla,
compareció EVER SANTANDER CAMELO
NOVA quien exhibió CC 17.094.881 de
BOGOTA y manifestó que la firma y huellas
que aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto.

EL PRESENTE RECONOCIMIENTO SE HACE
POR RUEGO E INSISTENCIA DEL USUARIO.



Firma

Hora: 10:54 a.m.

Barranquilla, Febrero 22 de 2021

Huella

Autoriza el Anterior Reconocimiento

NOTARIA 2ª DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

La Notaria

Notaría Segunda De Barranquilla
No se lleva a cabo la Identificación
Biométrica por fallas en el sistema





-16- P.C.E.M.B

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Notificación por Aviso

Recibido
20-02-2021

Señor (a) Fecha

Nombre EVER SANTANDER CAMELO NOVA

Correo: camelo-1943@gmail.com

DD MM AA

Dirección calle 24 # 48-144

/17 / 02 / 2021

Ciudad Soledad

No. Radicación del Proceso 08001418901620200022900 Naturaleza del proceso

EJECUTIVO

Fecha de providencia

DD MM AA

29 /10 / 2020

DEMANDANTE

DEMANDADO

COOPHUMANA ,

EVER SANTANDER CAMELO NOVA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 29 del mes de Octubre del Año 2021, donde se admitió la demanda () profiero Mandamiento de pago (X) ordeno----- o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA O COPIAS DE DOCUMENTOS usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho judicial, vencidos los cuales comenzaría a contarse el respectivo trámite de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo copia informal demanda () Auto Admisorio () Mandamiento de Pago (X)

Dirección del despacho Judicial, _____

Empleado Responsable

CARLOS PADILLA SUNDHEIM

Nombre y Apellidos

Firma



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 5 No 34 A-11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Retol. DIAN 09898 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Cod: CDS/ISER: 1 - 5 - 69

CRA 54 N 68 -196 OFIC 211 A BARRIO PRADO

CARLOS PADILLA

Tel/cel: 3176652260

Ciudad: BARRANQUILLA

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal: 080002

Dpto: ATLANTICO

D.I./NIT: 72178592

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

Carlos Padilla

Fecha: 18 / 02 / 2021 11:41

Fecha Prog. Entrega: 19 / 02 / 2021



GUÍA No.: 9115536303

SOD		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
254	ATLANTICO	Ciudad: SOLEDAD	
A26	NORMAL	F.P.: CONTADO	
		M.T.: TERRESTRE	
DESTINATARIO			
CILL 24 N 48 - 144 SOLEDAD			
EVER SANTANDER CAMELO NOVA			
Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 2448144			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 083002			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobrelle: \$ 350			
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,600			
Vr. Total: \$ 4,950			
Vr. a Cobrar: \$ 0			
Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):			
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00			
No. Remisión: SE0000019847983			
No. Bolsa seguridad:			
No. Sobreporte:			
No. Guía Retorno Sobreporte:			

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9115536303



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Recibido

SABADO-20-2021

Observaciones en la entrega:



El usuario de esta cuenta declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras de las oficinas de Servientrega S.A. y declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras de las oficinas de Servientrega S.A. y declara que ha leído y comprende el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. y en las carteleras de las oficinas de Servientrega S.A.

Quien Entrega:

DG-6-CL-ICM-7-del-1-1